JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR

PERIODO
PRESIDENCIAL
009056
ARCHIVO

SANTIAGO, 10 de Diciembre 1991

Estimado Presidente:

Aunque el tema de la seguridad pública toca sólo tangencialmente la Cartera a mi cargo, quiero ser plenamente solidario con la política que sobre este importante tema se proyecta. En este contexto estimo mi deber hacerle presente que aunque lamento que el énfasis se haya puesto principalmente en lo represivo, estoy de acuerdo con las medidas anunciadas, salvo la proposición de rebajar la edad de la responsabilidad penal a los 14 años.

Es útil recordar que hace 63 años atrás, con la dictación de la Ley 4.447, se modificaron las bárbaras normas del Código Penal, que fijaban el límite a los 10 años, para elevarlo a los 16, recogiendo criterios de protección respecto de los menores, ya en boga en aquella época. El niño o joven adolescente infractor, desde entonces, sólo puede ser objeto de medidas tutelares o educativas y jamás pasivo de sanciones penales. Innovar en la forma propuesta es -a mi juicio- un grave paso atrás, que pugna con la actual visión del niño y del joven. Resulta durísimo imaginar que un ser de 14 años quede sometido a regímenes carcelarios, al cuidado de gendarmes y sujeto a sistemas de prisión preventiva y eventual incomunicación, en vez de ser acreedor de medidas tutelares y educativas como las contempladas en la respectiva ley. La irregularidad en los menores de estas edades, es una cuestión psicopedagógica y no punitiva.

JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR

Por otra parte, la institución de la declaración de discernimiento para dejarlo o no sometido al castigo, se dimensiona conforme a la actual perspectiva, en función de las posibilidades de readaptación social que ofrezca el joven; y resulta inimaginable que un muchacho o una niña de catorce años no sea socialmente readaptable, por lo que todos las que tuviesen alrededor de esa edad deberían ser declaradas sin discernimiento, con lo cual se hace, de hecho, inútil la medida, que sólo tiene la virtud de provocar airadas reacciones, como las emanadas de los dirigentes de la FECH y de la FEUC.

Atte.